

CONTRATO No. CAS-015/2018

MONTO MÁXIMO: \$1,400,000.00

MONTO MÍNIMO: \$560,000.00

VIGENCIA: DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA TRANSPORTES ESDO S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE ESPINOZA DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

## I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LAS SUFICIENCIAS NÚMEROS 00129, IP-2018-09 Y IP-2018-02.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-011L5X001-E40-2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 43 ÚLTIMO PÁRRAFO y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

I.8.- QUE CUENTA CON UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) AMBOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



CONTRATO No. CAS-015/2018

## II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 16,110, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 159 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN GUILLERMO DOMÍNGUEZ MENESES. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL LIBRO 1°, PARTIDA 68-66, VOL. 31 FOJAS 22, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1996. MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1,

II.2.- QUE EL **ING. JORGE ESPINOZA DOMÍNGUEZ**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 16,110, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 159 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN GUILLERMO DOMÍNGUEZ MENESES. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO se eliminó EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: **EL ESTABLECIMIENTO, LA EXPLOTACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA MODALIDAD DE CARGA EN GENERAL Y AUTOTRANSPORTE GENERAL DE CARGA MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, EN RUTAS Y TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y LOCAL, ASÍ COMO EN LAS ZONAS FRONTERIZAS, ENTRE OTROS.**

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE No. **TES951215MSA** Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CARRETERA SAN PEDRO CERRILLO No. 1000, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, C.P. 52106, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

## III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.-** ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL "CONALEP" OBTENGA DEL "PROVEEDOR" EL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES (FLETES Y MANIOBRAS)", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".-** EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PRESTAR AL Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

“CONALEP” EL “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES (FLETES Y MANIOBRAS)”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**

**A). - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

1.- EL “CONALEP” REQUIERE EFECTUAR LA TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, Y PLANTELES DEL SISTEMA “CONALEP” A TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

**2.- CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS:**

CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO Y CAPACIDAD DE CARGA	PORCENTAJE ESTIMADO DE USO MENSUAL DE LAS UNIDADES
1	CAMIONETA DE 3 A 4 TONELADAS DE CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO, CAJA SECA METÁLICA IMPERMEABLE.	5%
1	CAMIÓN CON 2 O 3 EJES, CON PLATAFORMA MATERIALISTA O PLATAFORMA HIDRÁULICA, DE 5 TONELADAS DE CAPACIDAD MÍNIMO.	5%
14	CAMIONES TIPO TORTON DE 3 EJES, CON CAJA SECA METÁLICA IMPERMEABLE.	90%
<b>TOTAL 16</b>		<b>100 %</b>

**NOTA:** LOS PORCENTAJES DE USO MENSUAL DE LAS UNIDADES SE DAN A CONOCER ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA, ELLO CON EL FIN DE QUE EL “PROVEEDOR” PUEDA ESTIMAR LA FRECUENCIA DEL TRANSPORTE DE CARGA QUE UTILIZA EL “CONALEP”.

3.- TODOS LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AL INICIO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO DE OPERACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOS CUALES TIENEN QUE SER **MODELO 2006 EN ADELANTE**.

4.- TODOS LOS VEHÍCULOS DEBERÁN DE PRESENTARSE CON LOS EQUIPAMIENTOS O ADITAMENTOS DE SUJECIÓN DE CARGA (GATAS PARA CAMIÓN, COLCHONETAS Y/O CUALQUIER OTRO MATERIAL PARA PROTECCIÓN DE LA CARGA) NECESARIOS PARA EVITAR EL MALTRATO DE LOS BIENES QUE SE TRASLADEN EN LAS CAJAS DEL CAMIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON UN KIT DE HERRAMIENTAS, LLANTAS DE REFACCIÓN Y SEÑALIZACIONES.

5.- LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS POR EL “CONALEP” DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA DE RASTREO SATELITAL QUE PERMITA MONITOREAR EN TODO MOMENTO EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA UNIDAD, LA COBERTURA DEL SERVICIO DEBE SER A NIVEL NACIONAL. EL “PROVEEDOR” DEBERÁ ACREDITAR EL CITADO SERVICIO ANEXANDO FOTOCOPIA DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO CON UNA EMPRESA DE RASTREO SATELITAL, QUE CONTEMPLA LA COBERTURA REQUERIDA POR “CONALEP”, DONDE SE ESPECIFIQUE QUE ESTÁN DENTRO DE LOS VEHÍCULOS MOTIVO DEL CONTRATO Y PREVIO A LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARA PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN SATELITAL LA CUAL ES UN FACTOR PREPONDERANTE PARA LA EVALUACIÓN.

A PARTIR DEL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, EL “CONALEP” PODRÁ HACER UNA PRUEBA DE BÚSQUEDA DE LAS 16 UNIDADES DENTRO DEL CONTRATO DE FORMA ALEATORIA, SOLICITANDO LA UBICACIÓN DE LA(S) UNIDAD(ES) PARA

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

CONFIRMAR LA PERMANENCIA DENTRO DEL SISTEMA, SE HARÁN VISITAS A LAS INSTALACIONES SIN PREVIO AVISO. EL ADJUDICADO DEBERÁ MANDAR UN REPORTE SATELITAL MENSUAL A SOLICITUD DEL "CONALEP" DE LOS RECORRIDOS DE LA(S) UNIDAD(ES) DE ESTE CONTRATO, SEGÚN SE REQUIERA. ESTE SERÁ UN FACTOR PARA ESTAR EN APTITUD DE CONTINUAR CON EL CONTRATO.

6.- TODOS LOS OPERADORES DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y/O LOCALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL, SIENDO LOS PERMITIDOS: SISTEMAS DE TELEFONÍA CELULAR Y/O RADIO MÓVIL.

7.- LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS POR EL "CONALEP", DEBERÁN LISTARSE EN EL "FORMATO REGISTRO DE VEHÍCULOS" (ANEXO "A"); ADEMÁS SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD Y DISPOSICIÓN DE LOS **16 VEHÍCULOS REGISTRADOS** QUE PROPORCIONARÁN EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES (FLETES Y MANIOBRAS) A NIVEL NACIONAL; DE PRESENTARSE CAMBIOS EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES LOS CAMBIOS A QUE HAYA LUGAR Y ACREDITAR LA PROPIEDAD ADJUNTANDO COPIA DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y DE LA FACTURA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATO DE RASTREO SATELITAL Y DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS A LOS VEHÍCULOS CON LOS CUALES SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO. EL "CONALEP" EVALUARÁ QUE LOS NUEVOS VEHÍCULOS, CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS Y ACEPTARÁ POR ESCRITO EL REGISTRO DE LOS NUEVOS VEHÍCULOS. AQUELLAS UNIDADES QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADAS, NO SE LES PERMITIRÁ EFECTUAR NINGÚN SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES, DEBIENDO SER EVALUADAS Y ACEPTADAS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, 24 HORAS ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMO MÍNIMO.

8.- EL EMBARQUE Y TRANSPORTACIÓN DE BIENES TENDRÁ COMO PUNTO DE PARTIDA GENERALMENTE, SIN TENER CARÁCTER LIMITATIVO, EL DOMICILIO DEL ALMACÉN GENERAL DEL "CONALEP", UBICADO EN SANTIAGO GRAFF NO. 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, SEGUNDA SECCIÓN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

9.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES DIRECTAMENTE DE LUGAR DE SU EMBARQUE AL DESTINATARIO QUE HAYA ESTABLECIDO EL "CONALEP", SIN SER TRASLADADOS A UN CENTRO DE ACOPIO PARA SU POSTERIOR DISTRIBUCIÓN O A Pernoctar sin causa justificada.

10.- EL "CONALEP" PROGRAMARÁ LA DISTRIBUCIÓN DE SUS BIENES DE ACUERDO A LAS "RUTAS DE DISTRIBUCIÓN" DESCRITAS EN EL ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL "PROVEEDOR" SE SUJETARÁ A LO ESTIPULADO EN DICHO DOCUMENTO; INDEPENDIEMENTE SE PODRÁN EFECTUAR VIAJES O TRASLADOS DIRECTOS ENTRE EL ALMACÉN GENERAL DE "CONALEP", PLANTELES O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, TAMBIÉN PUEDEN SER ENTRE PLANTELES Y DE ESTOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS, A ESTA SERIE DE MOVIMIENTOS SE LE DENOMINA "TRANSFERENCIAS" Y SE REALIZAN A NIVEL NACIONAL.

11.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS RUTAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" "RUTAS DE DISTRIBUCIÓN".

12.- LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL "PROVEEDOR", POR LO QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN LOS CONCEPTOS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA A DOMICILIO, LOS COSTOS RESPECTIVOS; CON EXCEPCIÓN DE ALGUNOS BIENES MUEBLES ESPECIALES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS (PESO, DIMENSIONES, ETC.) REQUIERAN DEL USO DE MONTACARGAS, POLIPASTOS, GRÚAS, PLUMAS HIDRÁULICAS O PLATAFORMA HIDRÁULICA, PARA LLEVAR A CABO DICHAS MANIOBRAS. EN ESTE CASO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE AL "CONALEP" EL COSTO DE LA MANIOBRA PARA SU APROBACIÓN, ANEXANDO DE SER POSIBLE, LA COTIZACIÓN RESPECTIVA VÍA MAIL O TELEFÓNICA, ESPECIFICANDO LA CANTIDAD Y TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA EMPLEADA, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE HORAS UTILIZADAS PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS TANTO DE CARGA EN EL LUGAR DE ORIGEN COMO DE DESCARGA EN EL PLANTEL DESTINATARIO; REFLEJANDO EN LA FACTURA PARA EL PAGO DEL SERVICIO.

13.- EL ALMACÉN GENERAL DEL "CONALEP" SOLICITARÁ POR ESCRITO O EMAIL (CORREO ELECTRÓNICO) CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL "PROVEEDOR", EL TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO, INDICANDO EL LUGAR Y LA HORA EN QUE EL VEHÍCULO DEBERÁ PRESENTARSE PARA PRESTAR EL SERVICIO, LA EMPRESA DE IGUAL MANERA PROPORCIONARÁ AL "CONALEP" EL NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA O COMISIONADA PARA FIRMAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA EL "CONALEP", SEÑALANDO EL NÚMERO DEL VEHÍCULO, MARCA, MODELO Y PLACAS DE LA UNIDAD QUE BRINDARÁ EL SERVICIO. CABE SEÑALAR QUE LA PUNTUALIDAD PARA EJECUTAR LOS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

SERVICIOS SOLICITADOS, ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL "CONALEP".

14.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA INDICANDO NOMBRE Y CARGO CON FACULTADES PARA QUE LO REPRESENTE EN EL ALMACÉN GENERAL DE "CONALEP", PARA QUE AVALE LOS EMBARQUES DE BIENES Y FIRME LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHS EMBARQUES Y AL TRANSPORTE DE BIENES A LOS DESTINATARIOS; LA PERSONA QUE SE COMISIONE SERÁ REQUERIDA ÚNICAMENTE CUANDO SE TENGA QUE EFECTUAR EL EMBARQUE Y ENVIÓ DE BIENES.

15.- LOS OPERADORES O CHOFERES DE LOS VEHÍCULOS CON QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DEBERÁN TENER Y PORTAR LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE Y ACORDE CON EL TIPO DE VEHÍCULO QUE CONDUCE.

16.- LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS POR EL "CONALEP" DEBERÁN CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE DE LAS 16 UNIDADES, CON COBERTURA AMPLIA CONTRA ROBOS, EXTRAVÍOS, SINIESTRO Y DAÑOS A TERCEROS.

17.- EL "PROVEEDOR" Y SU PERSONAL DE MANIOBRAS SERÁN EN TODO MOMENTO, DESDE EL EMBARQUE, RECEPCIÓN, TRASLADO Y HASTA LA ENTREGA AL DESTINATARIO, LOS RESPONSABLES DE LA INTEGRIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL "CONALEP" QUE SEAN TRANSPORTADOS; POR ELLO A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES SE DEBERÁN OBSERVAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

A). - EN LA ENTREGA POR PARTE DE "CONALEP" DE LOS BIENES A TRANSPORTAR, EL CHOFER Y LA PERSONA COMISIONADA AL ALMACÉN GENERAL DEL "CONALEP" POR EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DEL ALMACÉN GENERAL, DEBERÁN VERIFICAR Y REVISAR A DETALLE LOS BIENES A EMBARCAR, Y QUE LOS PAQUETES, CAJAS BULTOS ETC. ESTÉN DEBIDAMENTE SELLADOS PARA SU TRANSPORTE.

B). - EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGÚN SINIESTRO QUE REPERCUTA EN EL DAÑO, DETERIORO, O PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DEL BIEN O BIENES TRANSPORTADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, Y EN ESPECÍFICO EL ARTÍCULO 66, ESTE DEBERÁ REPARAR O REPONER EL BIEN O LOS BIENES, POR OTRO IDÉNTICO, CUMPLIENDO AL 100% CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

C). - EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGÚN SINIESTRO QUE REPERCUTA EN EL DAÑO, DETERIORO, O PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DEL BIEN O BIENES TRANSPORTADOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL "PROVEEDOR", DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO DENTRO DE LOS 60 MINUTOS SIGUIENTES AL SINIESTRO A LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO AL "CONALEP" POR ESCRITO EL MISMO DÍA, LOS HECHOS E INICIARÁ ANTE EL "CONALEP" LOS TRAMITES QUE SE REQUIERAN, CON EL FIN DE HACER LAS ACREDITACIONES PERTINENTES ANTE LA EMPRESA ASEGURADORA DE LOS BIENES DEL "CONALEP"; DEBIENDO SER ENTREGADOS A ESTA INSTITUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO.

D). - EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DEL INCISO B) Y C), LA EMPRESA TRANSPORTISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL "CONALEP", EN LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO AL ÁREA DE SEGUROS PATRIMONIALES, EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS DESPUÉS DE OCURRIDO EL SINIESTRO, PARA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES.

18.- EN CASO QUE EL VEHÍCULO QUE TRANSPORTE LOS BIENES DEL "CONALEP" SUFRA AVERÍAS MECÁNICAS QUE LE IMPIDAN CONTINUAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES EN SU RUTA PROGRAMADA, ESTE DEBERÁ SER REMPLAZADO POR OTRO VEHÍCULO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS SIN NINGÚN COSTO PARA EL "CONALEP".

19.- CON EL OBJETO DE ENTREGAR LOS BIENES A LOS DESTINATARIOS CON MAYOR SEGURIDAD, LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN LOS BIENES DEL "CONALEP", DEBERÁN, TRANSITAR POR AUTOPISTAS DE PEAJE CUANDO LAS RUTAS LO PERMITAN; ASÍ MISMO, LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLANTELES O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESTINATARIAS DEBERÁ REALIZARSE EN DÍAS HÁBILES DE TRABAJO DE LAS 8:30 A LAS 17:00 HORAS ÚNICAMENTE.

20.- CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO, EN ARTÍCULO 581, EL "PROVEEDOR", ANTES DE LA SALIDA DEL ALMACÉN, DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA PORTE.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

21.- LA RESPONSABILIDAD DEL SEGURO SERÁ CON EL CONTRATO VIGENTE CON EL QUE CUENTA EL "CONALEP" DONDE EL VALOR DEL DEDUCIBLE CORRERÁ POR CUENTA DEL "CONALEP", EN EL SUPUESTO DE QUE EL SINIESTRO OCURRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN, O ALGÚN DESTINO O EN EL SUPUESTO "C" DEL PUNTO 13.

22.- EL DEDUCIBLE DE LA CARGA CORRERÁ POR PARTE DEL "PROVEEDOR" EN CASO DE SUCEDER EL SINIESTRO EN LOS TRAYECTOS, O FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL "CONALEP".

23.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN GENERAL DE "CONALEP", EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER LOS 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ÚLTIMA ENTREGA DE BIENES, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS A SUS DESTINATARIOS CON TODA OPORTUNIDAD; LOS DOCUMENTOS QUE CUMPLEN LA FUNCIÓN DE "ACUSES DE RECIBO" SON LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- **SALIDA DE ALMACÉN**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN 4 TANTOS (ORIGINAL Y 3 COPIAS) COMO "ACUSE DE RECIBO" POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O PLANTEL A QUIEN FUERON ENTREGADOS LOS BIENES.
- **RECIBO DE BIENES DEL ALMACÉN**, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO EN 4 TANTOS (ORIGINAL Y 3 COPIAS), COMO "ACUSE RECIBO" POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O PLANTEL A QUIEN FUERON ENTREGADOS LOS BIENES.
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SE LES SOLICITE ANTICIPADAMENTE PARA CONFIRMAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
- **BITÁCORA DE VIAJE**, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL CHOFER DEL VEHÍCULO QUE REALIZÓ EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y POR EL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR" QUE ESTÉ COMISIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DEL "CONALEP". EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DENTRO DE LOS 60 MINUTOS SIGUIENTES DE HABER LLEVADO A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, REALIZAR VÍA ELECTRÓNICA O A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN EL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES AL ENCARGADO DEL ALMACÉN GENERAL DEL "CONALEP" O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORIGEN DEL EMBARQUE DE BIENES, QUIENES VALIDARAN QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ESTÁ COMPLETA Y EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.

24.- PARA EFECTUAR EL TRÁMITE DE PAGO DE CADA SERVICIO EJECUTADO, SERÁ NECESARIO ENTREGAR AL ALMACÉN GENERAL DEL "CONALEP" LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A). - COPIA DE LA **SALIDA DE ALMACÉN**, CON FECHAS, FIRMAS Y SELLOS ORIGINALES DEL DESTINATARIO DE LOS BIENES.

B). - EN SU CASO, **RECIBO DE BIENES DEL ALMACÉN**, CON FECHAS, FIRMAS Y SELLOS ORIGINALES DEL DESTINATARIO DE LOS BIENES.

C). - EN SU CASO, **TRANSFERENCIA DE BIENES**, CON FECHAS, FIRMAS Y SELLOS DEL REMITENTE Y DEL DESTINATARIO DE LOS BIENES.

D). - COPIA DE LA **BITÁCORA DE VIAJE**, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL CHOFER DEL VEHÍCULO QUE REALIZÓ EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y POR EL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR" QUE ESTÉ COMISIONADO EN EL ALMACÉN GENERAL DEL "CONALEP".

E).- EN SU CASO, COTIZACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL "PROVEEDOR", POR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES MUEBLES ESPECIALES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS (PESO, DIMENSIONES, ETC.) REQUIERAN DEL USO DE MONTACARGAS, POLIPASTOS, GRÚAS, PLUMAS HIDRÁULICAS O PLATAFORMA HIDRÁULICA; LA CUAL DEBERÁ DESGLOSAR LOS COSTOS, CANTIDAD Y TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA EMPLEADA ASÍ COMO LA CANTIDAD DE HORAS UTILIZADAS PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE CARGA EN EL LUGAR DE ORIGEN Y DESCARGA EN EL PLANTEL DESTINATARIO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

F).- ORIGINAL DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO EMITIDA POR EL ALMACÉN GENERAL DE "CONALEP".

G).- SE DEBERÁ DESGLOSAR EN LA FACTURA EL KILOMETRAJE DE RECORRIDO PARTIENDO DEL ALMACÉN GENERAL HACIA LA RUTA SOLICITADA. EN EL CASO DE LA CAMIONETA DE 3 A 4 TONELADAS DE CAPACIDAD DE CARGA CAJA SECA, ASÍ COMO DE LOS CAMIONES TIPO TORTON CON CAJA SECA, SE PAGARÁ LO EQUIVALENTE ÚNICAMENTE AL RECORRIDO DE IDA, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS DONDE SE REQUIERA TRANSPORTAR CARGA DE REGRESO AL ALMACÉN, SE PAGARÁ ADEMÁS EL 60% DEL KILOMETRAJE DE IDA. EN EL CASO DEL CAMIÓN CON 1 Ó 2 EJES TRASEROS CON PLATAFORMA MATERIALISTA O PLATAFORMA HIDRÁULICA DE 5 TONELADAS DE CAPACIDAD MÍNIMO, SE PAGARÁ ADEMÁS DEL RECORRIDO DE LA IDA, EL 60% DEL RECORRIDO DE REGRESO, INDISTINTAMENTE SI SE REQUIERE O NO REGRESAR CARGA EN EL MISMO, POR TRATARSE DE UN VEHÍCULO ESPECIALIZADO.

25.- SI EN LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNGE COMO "ACUSES DE RECIBO" DE LOS BIENES (SALIDAS DE ALMACÉN, RECIBOS DE BIENES DEL ALMACÉN, TRANSFERENCIA DE BIENES, O EN LA BITÁCORA DE VIAJE), SE DETECTARA ALGÚN RECLAMO DE LOS DESTINATARIOS, LA EMPRESA DEBERÁ HACER LAS ACLARACIONES PERTINENTES, O BIEN REPARAR, O EN SU CASO RECUPERAR Y ENTREGAR LOS BIENES AL DESTINATARIO AFECTADO **EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES**, IDÉNTICOS A LOS ORIGINALMENTE EMBARCADOS EN EL ALMACÉN GENERAL DEL "CONALEP"; EN ESTOS CASOS EL TRÁMITE DE PAGO DE LA FACTURA DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE, SE HARÁ HASTA QUE SE HAYAN ACLARADO O SOLVENTADO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA OBSERVACIÓN O INCONFORMIDAD DEL DESTINATARIO.

26.- SI EL VEHÍCULO QUE TRANSPORTE LOS BIENES DEL "CONALEP" SUFRE AVERÍAS MECÁNICAS QUE LE IMPIDAN CONTINUAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE SU RUTA PROGRAMADA, ESTE DEBERÁ SER REPARADO O REEMPLAZADO POR OTRO VEHÍCULO, EN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS. **EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN.**

27.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS RUTAS DE DISTRIBUCIÓN PROGRAMADAS POR EL ALMACÉN GENERAL DE "CONALEP", DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" "RUTAS DE DISTRIBUCIÓN". **EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN.**

28.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ENTREGAS DE BIENES, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" "RUTAS DE DISTRIBUCIÓN" ÚLTIMO PÁRRAFO. **EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN.**

29.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A TRANSPORTAR DIRECTAMENTE DEL LUGAR DE SU EMBARQUE AL DESTINATARIO QUE HAYA ESTABLECIDO EL "CONALEP". **EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN.**

30.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE UNA VEZ EMBARCADOS LOS BIENES DEL "CONALEP", NO PODRÁN SER TRASLADADOS A UN CENTRO DE ACOPIO PARA UNA POSTERIOR DISTRIBUCIÓN. **EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN.**

31.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE QUE EN CASOS DE URGENCIA Y A SOLICITUD DEL ALMACÉN GENERAL DE "CONALEP", PROPORCIONARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA EL "CONALEP", SOLICITE EL SERVICIO REQUERIDO SIN PREVIO AVISO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS A PARTIR DE LA HORA EN QUE SE HAYA SOLICITADO.

32.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LOS VEHÍCULOS CIRCULARÁN POR AUTOPISTAS DE CUOTA, (DE CONFORMIDAD CON LAS RUTAS AUTORIZADAS POR EL "CONALEP") EN HORARIO DE 6:00 A LAS 20:00 HORAS.

33.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS PLANTELES O UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS QUE HAYAN SIDO DESTINADOS, EN DÍAS HÁBILES DE TRABAJO DE LAS 8:30 A LAS 17:00 HORAS ÚNICAMENTE. **EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN.**

34.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN (SALIDA DE ALMACÉN, BITÁCORA DE VIAJE Y EN SU CASO, RECIBO DE BIENES DE ALMACÉN O DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA) QUE COMPROBE LA ENTREGA

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

11-00-



CONTRATO No. CAS-015/2018

DE LOS BIENES A LOS DESTINATARIOS, EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER LOS 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA ENTREGA AL ÚLTIMO DESTINATARIO.

**FORMATO PARA EL REGISTRO DE VEHICULOS**

REF:	TIPO DE VEHICULO	CLASE	MARCA	MODELO	PLACAS	FOLIO DE TARJETA DE CIRCULACION
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

**NOTA:** FAVOR DE LISTAR LOS VEHÍCULOS EN EL ORDEN REQUERIDO (1 CAMIONETA DE 3 A 4 TN., CAMIÓN CON 1 O 2 EJES TRASEROS CON PLATAFORMA MATERIALISTA O PLATAFORMA HIDRÁULICA DE 5 TONELADAS DE CAPACIDAD MÍNIMO, 14 CAMIONES TIPO TORTON O RABÓN (MODELOS 2006 EN ADELANTE).

**RUTAS DE DISTRIBUCIÓN**

RUTA	ESTADOS	PLANTELES	Nº PLANTELES
1	BAJA CALIFORNIA, SONORA Y SINALOA	MEXICALI I, TIJUANA I, EL CARRIZO, CD. OBREGÓN	4
2	CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, JALISCO Y ZACATECAS	TORREÓN, DURANGO, LAGOS DE MORENO, CHIHUAHUA I, C.D. CUAUHTÉMOC Y FRESNILLO	6
3	COAHUILA, NUEVO LEÓN, Y SAN LUIS POTOSÍ	SALTILLO II, DON CARLOS CANSECO GONZALEZ, CD. ACUÑA, VILLA DE REYES, DON VÍCTOR GOMEZ GARZA, ING. MANUEL MORENO TORRES	6
4	HIDALGO Y TAMAULIPAS	PACHUCA, TULANCINGO, TAMPICO Y MATAMOROS	4
5	JALISCO	JUAN ACATLÁN Y GUADALAJARA I	2
6	GUANAJUATO Y QUERÉTARO	CELAYA, CORTÁZAR, SILAO Y BICENTENARIO	4
7	MICHOACÁN	PÁTZCUARO, URUAPAN Y ZIHUATANEJO	3
8	GUERRERO Y MORELOS	CUERNAVACA, IGUALA	2
10	OAXACA, PUEBLA, VERACRUZ Y TLAXCALA	AMAXAC DE GUERRERO, PUEBLA I, ORIZABA, POTRERO Y TUXTEPEC	5
11	ESTADO DE MÉXICO Y MICHOACÁN	ATLACOMULCO Y ZACAPU	2

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

12	CHIAPAS Y OAXACA	JUCHITÁN, CHIAPA DE CORZO, GENERAL ANTONIO DE LEÓN (HUAJUAPAN), OAXACA, PUERTO ESCONDIDO, SALINA CRUZ, COMITÁN Y TUXTLA GUTIÉRREZ	8
13	CAMPECHE, TABASCO Y VERACRUZ	GUILLERMO GONZÁLEZ CALERA, JUAN DÍAZ COVARRUBIAS Y VILLA HERMOSA I	3
15	DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE MÉXICO	TICOMÁN, CD. AZTECA, GUSTAVO A. I, GUSTAVO A. II, ECATEPEC III, SANTA FE Y ATIZAPÁN II	7
16	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO, CENTRO MÉXICO-CANADA, VENUSTIANO CARRANZA I Y VENUSTIANO CARRANZA II, AEROPUERTO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI)	6
17	DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE MÉXICO	ARAGÓN, IZTACALCO I, AZTAHUACAN, IZTAPALAPA II, IZTAPALAPA III, IZTAPALAPA IV, IZTAPALAPA V, IZTAPALAPA I	8
18	DISTRITO FEDERAL	ÁLVARO OBREGÓN I, ÁLVARO OBREGÓN II, MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA, TLALPAN I, TLALPAN II, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO	8
19	ESTADO DE MÉXICO	SANTIAGO TIANGUISTENCO	1
			<b>79</b>

**NOTA:** LAS RUTAS SON SOLO DE REFERENCIA, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR OTRAS DISTINTAS DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES.

**TIEMPOS MÁXIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- UN DÍA, PARA PRESENTAR EL VEHÍCULO A CARGAR LOS BIENES EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE.
- UN DÍA, PARA EFECTUAR LA DESCARGA DE LOS BIENES O LA ESTADÍA.
- 400 KILÓMETROS POR DÍA DE RECORRIDO.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-068-SCT-2-2000 Y NOM-012-SCT-2-2014, APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA A NIVEL NACIONAL.

**TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DE "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2018 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**CUARTA: MONTO.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRECIO QUE EL "CONALEP" PAGARÁ A EL "PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT



**conalep**

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

CONTRATO No. CAS-015/2018

KILOMETRAJE				
DE	HASTA	CAMIONETA DE 3 A 4 TONS.	CAMION CON 1 O 2 EJES TRASEROS CON PLATAFORMA MATERIALISTA O PLATAFORMA HIDRAULICA DE 5 TONS DE CAPACIDAD MINIMO	TORTON
1	100	61.24	94.01	94.01
101	200	42.84	49.31	49.31
201	300	31.61	39.27	39.27
301	400	25.79	34.28	34.28
401	500	24.91	32.68	32.68
501	600	24.71	31.81	31.81
601	700	23.72	30.41	30.41
701	800	23.26	29.82	29.82
801	900	23.70	29.38	29.38
901	1000	24.23	29.50	29.50
1001	1100	25.23	30.33	30.33
1101	1200	26.24	30.46	30.46
1201	1300	26.47	30.58	30.58
1301	1400	26.48	30.68	30.68
1401	1500	26.29	31.15	31.15
1501	1600	26.27	30.18	30.18
1601	1700	26.66	30.23	30.23
1701	1800	26.65	30.03	30.03
1801	1900	26.76	29.87	29.87
1901	2000	26.69	29.91	29.91
2001	2500	26.53	30.00	30.00
2501	3000	26.35	29.93	29.93
3001	3500	25.86	30.11	30.11
3501	4000	25.35	29.56	29.56
4001	EN ADELANTE	24.96	28.90	28.90
<b>SUBTOTAL</b>		<b>698.80</b>	<b>852.39</b>	<b>852.39</b>
<b>TOTAL X KILOMETRAJE</b>		<b>2,403.58</b>		

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

10

CONCEPTO	CAMIONETA DE 3 A 4 TONS.	CAMIÓN CON 1 O 2 EJES TRASEROS CON PLATAFORMA MATERIALISTA O PLATAFORMA HIDRÁULICA DE 5 TONS DE CAPACIDAD MÍNIMO	TORTÓN
RECOLECCIÓN	1,380.00	1,725.00	1,725.00
ENTREGA A DOMICILIO	1,380.00	1,725.00	1,725.00
ESTADÍA	1,380.00	1,725.00	1,725.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,140.00</b>	<b>5,175.00</b>	<b>5,175.00</b>
<b>TOTAL x RECOLECCIÓN, ENTREGA Y ESTADÍA</b>	<b>14,490.00</b>		

	IMPORTE TOTAL	FACTOR DE VALORACIÓN	IMPORTE
KILOMETRAJE RECORRIDO	2,403.58	0.8	1,922.86
RECOLECCIÓN, ENTREGA A DOMICILIO Y ESTADÍA	14,490.00	0.2	2,898.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>4,820.86</b>
<b>IVA</b>			<b>771.34</b>
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>5,592.20</b>

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

**QUINTA: LUGAR DE PAGO:** EL "CONALEP" REALIZARÁ LOS PAGOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6 MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LOS CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET PREVIAMENTE EXHIBIDOS, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

**SEXTA: VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, PERÍODO EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO.

**SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO.-** EL PAGO SE REALIZARÁ POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS CONCLUIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", POR LO QUE EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL "CONALEP".

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

11/15

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL CFDI DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON R.F.C. CNE-781229-BK4, DOMICILIO FISCAL, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52148 Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDERÁ A LO DESCRITO EN EL CONTRATO.

LOS CFDI APROBADOS POR EL ÁREA REQUERENTE DEBERÁN SER REMITIDAS EN FORMATO .XML Y .PDF AL CORREO ELECTRÓNICO [jalpuche@conalep.edu.mx](mailto:jalpuche@conalep.edu.mx).

LOS PAGOS AL "PROVEEDOR" SE EFECTUARÁN PREFERENTEMENTE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PARA LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ÉSTOS PROPORCIONEN EN HOJA MEMBRETADA LOS SIGUIENTES DATOS:

- CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR".
- FECHA DE APERTURA
- MONEDA
- INSTITUCIÓN BANCARIA.
- SUCURSAL
- NO. DE PLAZA
- NÚMERO DE CUENTA.
- CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (DE 18 DÍGITOS) (CLABE)
- ESTADO DE CUENTA.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)
- DOMICILIO FISCAL

**OCTAVA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".-** EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

**NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".-** EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

**DÉCIMA: GARANTÍAS.-** EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ **INDIVISIBLE** PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS SERVICIOS QUE NO REALICEN CON CALIDAD O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, MÁS SESENTA DÍAS NATURALES, PERIODO EN EL QUE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MISMA QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.-** EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGAS.-** CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

**DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO PRESTA LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNÉ EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A REPONER LOS SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTÉ POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO POR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.
- 8.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 9.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PARTIDAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 12.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP", EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN. INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIEREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

**DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL REQUERIMIENTO EN APEGO AL ANEXO NO. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO HASTA POR UN 10% DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO No. 2 Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO EN EL QUE SE INCURRIÓ EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DICHAS PENALIZACIONES DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁN SER SUPERIORES AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA: RELACIONES LABORALES.-** EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

**DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-** EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ QUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE VEINTICUATRO HORAS, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, INICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE EL "PROVEEDOR" HAGA DEL CONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE DICHA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL "CONALEP", QUIENES LLEVARÁN A CABO DICHA VERIFICACIÓN, Y EN CASO DE OBSERVAR SERVICIOS DEFICIENTES NOTIFICARAN AL "PROVEEDOR" LO CONDUCENTE.

**DÉCIMA OCTAVA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIA.

**DÉCIMA NOVENA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**VIGÉSIMA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

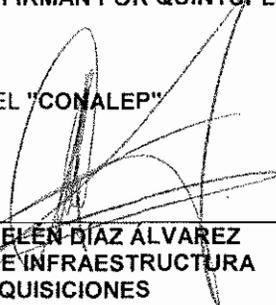
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

**VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.-** EN CASO DE CONTROVERSIAS, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018.

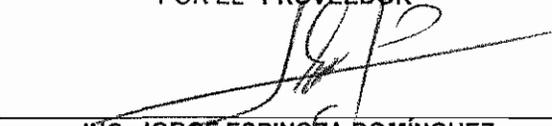
POR EL "CONALEP"




---

M. EN H. P. BELEN DÍAZ ALVAREZ  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA  
Y ADQUISICIONES

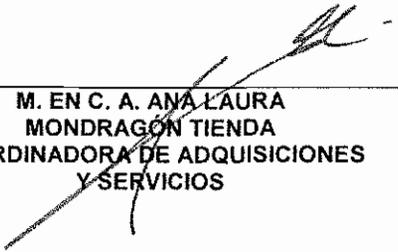
POR EL "PROVEEDOR"




---

ING. JORGE ESPINOZA DOMÍNGUEZ  
APODERADO LEGAL DE  
TRANSPORTES ESDO S.A. DE C.V.

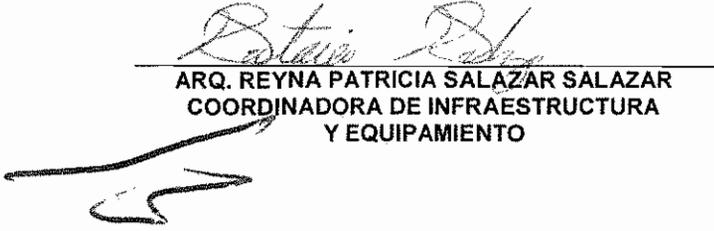
TESTIGO




---

M. EN C. A. ANA LAURA  
MONDRAGON TIENDA  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS

REVISO TÉCNICAMENTE




---

ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR  
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, TRANSPORTES ESDO S.A. DE C.V., CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2018.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

# ANEXO 1

2

00430



*[Handwritten signature]*

LIBRO NUMERO TRESIENTOS SESENTA Y OCHO, .....  
ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ, .....-MEG/jgc  
DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, .....  
JUAN GUILLERMO DOMINGUEZ MENESES, NOTARIO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DEL  
DISTRITO FEDERAL, HAGO CONSTAR:.....  
EL CONTRATO DE SOCIEDAD BAJO LA FORMA DE ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que celebran los  
señores JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ, GILBERTO ESPINOZA DOMINGUEZ, CELESTINO ESPINOZA  
AYALA y el menor JORGE ESPINOZA CASTAÑEDA, representado por sus padres en ejercicio de la patria  
potestad, los señores JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ y MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA BERNAL DE  
ESPINOZA, al tenor de los estatutos que siguen a la inserción de los datos del Permiso otorgado por la  
Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra " A " y que son  
los siguientes: .....  
PERMISO NUMERO: CERO NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO, .....  
EXPEDIENTE NUMERO: NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL  
SEISCIENTOS VEINTICINCO, .....  
DE FECHA: OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, .....  
..... ESTATUTOS .....  
ARTICULO PRIMERO.- La denominación social: "TRANSPORTES ESDO", se usará seguida de las palabras  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C.V. ....  
ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto: .....  
a).- El establecimiento, la explotación y la prestación del servicio en la modalidad de carga en general y  
autotransportes general de carga maquinaria y equipo pesado, en rutas y tramos de jurisdicción federal y  
local, así como en las zonas fronterizas, siendo autorizado mediante las concesiones o permisos, que para tal  
efecto otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los gobiernos locales  
correspondientes, mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de los  
concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios y autoricen las autoridades competentes.  
b).- La explotación de los servicios auxiliares y conexos, .....  
c).- La coordinación, enlaca, combinación e intercambio de equipo con otras personas físicas y morales,  
dedicadas al mismo objeto social, así como el enlazamiento interno de los vehiculos, con que la empresa  
realiza la prestación de los servicios, tanto federales como locales. ....

*[Handwritten signature]*

- d).- La explotación de toda clase de concesiones y permisos, que otorguen los gobiernos federales y locales, para la prestación del servicio de carga en general, así como el autotransporte federal de carga, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero. -----
- e).- Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, rentar, subarrendar, comercializar con todo lo relacionado con el servicio de carga, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero, propios de su objeto social. -----
- f).- Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercado, de asesoría de comercio exterior, de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad, publicitarios y promocionales propios del objeto social en la república Mexicana o en el extranjero. -----
- g).- Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales, en relación al objeto social. -----
- h).- Consolidar la oferta de todo tipo de servicios multimodales y productos industriales o comerciales para su comercialización en la República Mexicana o en el extranjero, así como efectuar operaciones nacionales e internacionales de trueque e intercambio compensado de mercancías, propios del objeto social. -----
- i).- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes, para la mejor realización del objeto social. -----
- j).- Registrar y adquirir marcas de servicios, nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos, así como disponer de ellos, para la mejor realización del objeto social. -----
- k).- Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles, que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad -----
- l).- Realizar por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas en la República Mexicana o en el extranjero, propios del objeto social. -----
- m).- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los efectos de la sociedad, y mejorar el desempeño de los servicios del propio objeto. -----
- n).- Contratar al personal necesario. -----



Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses  
Notario No. 159  
del Distrito Federal

00426

o).- En general, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas o relacionadas con los objetos arriba mencionados y realizar toda clase de actos de comercio y celebrar toda clase de contratos, ya sean civiles o mercantiles, que fueren permitidos por la Ley, para el mejor desempeño del objeto social. ....

ARTICULO TERCERO.- El domicilio social será: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. ....

La sociedad podrá establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos. ....

ARTICULO CUARTO.- El plazo social es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de firma de esta escritura. ....

ARTICULO QUINTO.- "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano, respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana". ....

ARTICULO SEXTO.- El capital social es variable. El capital mínimo sin derecho a retiro será la cantidad de DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, y el capital máximo no tiene límite. ....

El capital social estará representado por acciones que integren las Series "A" o Mexicanas y "B" o de libre suscripción. Las Series "A" deberán representar en todo momento la proporción del capital social que las leyes o disposiciones reglamentarias reserven a inversionistas mexicanos y las acciones de la Serie "B" serán de libre suscripción. Las acciones "A" sólo podrán ser suscritas o adquiridas por inversionistas mexicanos. Todas las acciones serán nominativas, con un valor de UN NUEVO PESO, MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscritas. ....

Las acciones de la Serie "A-Uno" y "B-Uno" representan el capital sin derecho a retiro y está compuesta por DOSCIENTAS MIL ACCIONES de UN NUEVO PESO, MONEDA NACIONAL, cada una, suscritas y pagadas en efectivo, moneda nacional. ....

Las acciones de la serie "A-Dos" y "B-Dos" representarán la parte variable. ....

La sociedad llevará un libro de registro de acciones, en los términos de los artículos ciento veintiocho y doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que quedará en poder del Secretario. ...

ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y transcribirán el artículo quinto de estos estatutos. ....

ARTICULO OCTAVO.- Las acciones serán nominativas y confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. ....



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita en proporción a las acciones de su propiedad. ....

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo en el Diario Oficial o en alguno de los periódicos de mayor circulación en la entidad en que la sociedad tenga su domicilio. ....

ARTICULO NOVENO.- El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: .....

A.- Serán ordinarias o extraordinarias. ....

Ordinarias si se reúnen para tratar de los asuntos relacionados con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en el orden del día, que no sean de los que deban resolverse en extraordinarias, que es la que se ocupará de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la ley citada. ....

B.- Se celebraran siempre en el domicilio social. ....

C.- Serán convocados por el consejo de administración, por el administrador único o por los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro, y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ....

D.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial o en alguno de los periódicos de mayor circulación en la entidad en que la sociedad tenga su domicilio, con anticipación de quince días naturales, a la fecha en que deba celebrarse. ....

Si todas las acciones estuvieran representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. ....

E.- Actuarán como presidente y secretario los del consejo, o las personas que designen los accionistas. ....

F.- Los accionistas depositarán ante el secretario del consejo o ante el administrador único, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún banco del país o del extranjero. ....

Contra el depósito, se entregará la tarjeta de ingreso. ....

G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ....

H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. ....

I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición, consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ....



Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses  
Notario No. 159  
del Distrito Federal

00428



J.- Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, el secretario, los escrutadores y el comisario. ....

ARTICULO DECIMO.- La administración se confía a un administrador único, o a un consejo de administración. ....

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El consejo de administración estará integrado por un número no menor de dos miembros, y por el máximo que autoriza la asamblea que lo designe. ....

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Si opta por el consejo de administración, se cuidará el derecho que tienen las minorías de designar un consejero, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ....

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El administrador único o los miembros del consejo de administración podrán ser reelectos, durarán en su cargo un año, a contar de la fecha de su designación, pero continuarán en funciones hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. ....

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros, si fueren más de dos. ....

Cuando el consejo esté integrado por dos miembros, es forzosa la presencia de los dos para su legal instalación. ....

El presidente tiene voto de calidad. ....

ARTICULO DECIMO QUINTO.- En primera sesión, los consejeros designarán al presidente y secretario. ....

Las actas del consejo serán firmadas por el presidente y el secretario. ....

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El consejo de administración o el administrador único, gozarán de las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad. ....

Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades: ....

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos de los Estados. ....

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: ....

I.- Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos inclusive amparo. ....

II.- Para transigir. ....

III.- Para comprometer en árbitros. ....

IV.- Para absolver y articular posiciones, incluso de carácter laboral. ....

V.- Para recusar. ....

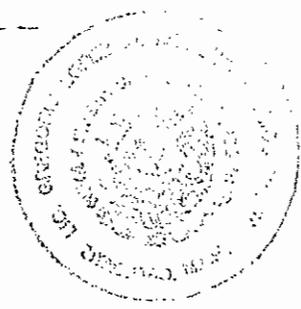
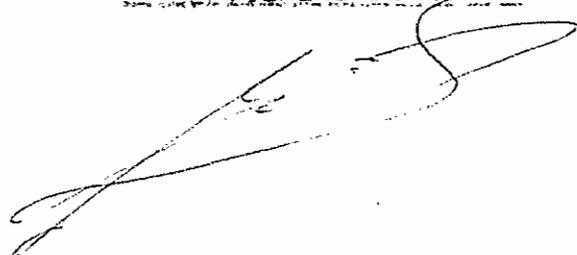
VI.- Para hacer cesión de bienes. ....

Handwritten signature or scribble on the left side of the page.

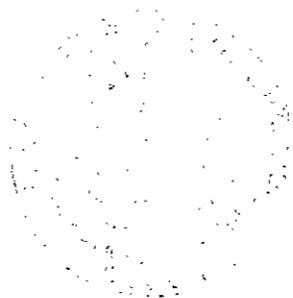
Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.

Handwritten signature or scribble on the right side of the page.

... LICENCIADO EN DERECHO... (México)...  
... ORIGINAL DE...  
... 12 DE...  
... SEPTIEMBRE DE 1996. - -



... LICENCIADA ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA, Titular  
Pública Provisional número ciento y seis del Estado  
de México, con residencia en esta Capital; ...  
C E M T E F I C A; Que las presentes fotocopias, que  
constan de seis fojas útiles impresas por ambas  
caras, son reproducción fiel de copias debidamente  
leídas y de las cinco primeras por el Licenciado  
Teodoro Sandoval Valdés, Notario Público número once  
de esta Capital y la última por el Licenciado  
Gregorio López Méndez, Notario Público número  
sesenta y cuatro de Tláhuac, Michoacán, de las que  
proceden que debe a la mesa y devolva a su  
representante debidamente rotuladas. Levantado para  
constancia el asiento número CUATRO MIL SEISCIENTOS  
SESENTA Y SIETE de esta fecha, del Libro número tres  
de Copias, a solicitud de "TRANSPORTES ESOM",  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - -  
EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN TOLUCA, ESTADO DE  
MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS  
MIL Y NOventa.



## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL


 SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA FEDERAL


 SAT  
Servicio de Administración Tributaria


 SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA FEDERAL


 SAT  
Servicio de Administración Tributaria

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
SAN MATEO ATENCO , MEXICO A 20 DE ENERO DE  
2017



TES951215MSA

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TES951215MSA
Denominación/Razón Social:	TRANSPORTES ESDO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	19 DE DICIEMBRE DE 1995
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE DICIEMBRE DE 1995

## Datos de Ubicación:

Código Postal: 52106	Tipo de Vialidad: CARRETERA (CARR.)
Nombre de Vialidad: CARRETERA SAN PEDRO CERRILLO	Número Exterior: 1000
Número Interior:	Nombre de la Colonia: FRANCISCO I. MADERO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN MATEO ATENCO
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: BOULEVARD AEROPUERTO
Y Calle: AVENIDA DE LAS PARTIDAS	Correo Electrónico: transesdo@hotmail.com

## Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 722

Número: 270-1084

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otro autotransporte local de carga general	100	19/12/1995	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	01/01/2014	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	01/01/2008	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2014	

**Contacto**

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica 627 22 723 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 66 728  
denuncias-esat gob.mx

gob.mx

Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
--	--	------------	--

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

II2017/01/20ITES951215MSAICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALI2000001000007000112188II

Sello Digital:

SDb6PNI7JBITaKaaV3Y145aOQkggK75ptW47HPJIAg/b11WadaQXom3MMSkj6pAUZaJuT1swdPm+QkDBgFY  
Pe90kgxkSkD4Ou/ywqZTomyX4v3ZqVnSTS4XamfB/OPe2EzXsLf1UKhXE7p+bQxPG4QITeMB2rHwry4+9aQ  
WnM4=



#### Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 723  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
ESPINOZA  
DOMINGUEZ  
JORGE  
DOMICILIO

se elimino foto y datos personales



se  
elimin  
o  
clave

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENMIENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se elimino  
huella



**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

# ANEXO 2

§



# TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TES951215MSA

## Servicio de Autotransportes Publico Federal de Carga a toda la Republica

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
www.esdo.com.mx Lada s/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

## OFERTA TECNICA



SAN MATEO ATENCO, EDO. DE MÉX., A 29 DE MAYO DE 2018.

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-011L5X001-E40-2018

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES  
PRESENTE.

LA EMPRESA TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL QUE SE ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 16110, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1995, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO No. 159, LIC. JUAN GUILLERMO DOMINGUEZ MENESES DE LA CD. DE MEXICO, CUENTA PARA LA SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES (FLETES Y MANIOBRAS) CON FECHA DE PRESENTACIÓN EL DIA 29 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS.

### ANEXO No. 1

#### "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

#### A).- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.- El CONALEP requiere efectuar la transportación de bienes muebles, a las Unidades Administrativas, y Planteles del Sistema CONALEP a toda la República Mexicana.

2.- Cantidad y características de los vehículos requeridos:

Cantidad	Tipo de Vehículo y Capacidad de carga	Porcentaje estimado de uso mensual de las Unidades
1	Camioneta de 3 a 4 toneladas de capacidad de carga mínimo, caja seca metálica impermeable.	5%
1	Camión con 2 o 3 ejes, con plataforma materialista o plataforma hidráulica, de 5 toneladas de capacidad mínimo.	5%
14	Camiones tipo Torton de 3 ejes, con caja seca metálica impermeable.	90%
<b>TOTAL 16</b>		<b>100 %</b>

**Nota:** Los porcentajes de uso mensual de las unidades se dan a conocer únicamente como referencia, ello con el fin de que los licitantes puedan estimar la frecuencia del transporte de carga que utiliza el CONALEP.



# TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TES951215MSA

## Servicio de Autotransportes Publico Federal de Carga a toda la Republica

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
www.esdo.com.mx Lada s/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

3.- Todos los vehículos objeto de la presente convocatoria, al inicio de la vigencia del contrato, deberán estar en buen estado de operación para garantizar la prestación del servicio los cuales tienen que ser **modelo 2006 en adelante**.

4.- Todos los vehículos deberán de presentarse con los equipamientos o aditamentos de sujeción de carga (gatas para camión, colchonetas y/o cualquier otro material para protección de la carga) necesarios para evitar el maltrato de los bienes que se trasladan en las cajas del camión, además de contar con un kit de herramientas, llantas de refacción y señalizaciones.

5.- Los vehículos requeridos por el CONALEP deberán contar con sistema de rastreo satelital que permita monitorear en todo momento el lugar donde se encuentre la unidad, la cobertura del servicio debe ser a nivel nacional. El licitante deberá acreditar el citado servicio anexando fotocopia del contrato debidamente formalizado con una empresa de rastreo satelital, que contemple la cobertura requerida por CONALEP, donde se especifique que están dentro de los vehículos motivo del contrato y previo a la adjudicación se realizara prueba del funcionamiento del sistema de localización satelital la cual es un factor preponderante para la evaluación.

A partir del momento de la adjudicación, el CONALEP **podrá hacer una prueba de búsqueda de las 16 unidades** dentro del contrato de forma aleatoria, solicitando la ubicación de la(s) unidad(es) para confirmar la permanencia dentro del sistema, se harán visitas a las instalaciones sin previo aviso. El adjudicado deberá mandar un reporte satelital mensual a solicitud del CONALEP de los recorridos de la(s) unidad(es) de este contrato, según se requiera. Este será un factor para estar en aptitud de continuar con el contrato.

6.- Todos los operadores deberán contar con un sistema de comunicación y/o localización a nivel nacional, siendo los permitidos: sistemas de telefonía celular y/o radio móvil.

7.- Los vehículos requeridos por el CONALEP, deberán listarse en el "**Formato Registro de Vehículos (Anexo "A")**"; Además se deberá anexar fotocopia de la documentación que acredite la propiedad y disposición de los **16 vehículos registrados** que proporcionarán el servicio de Transportación de bienes muebles (Fletes y Maniobras) a nivel nacional; de presentarse cambios en el registro de vehículos durante el tiempo que dure el contrato, el licitante adjudicado deberá informar por escrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones los cambios a que haya lugar y acreditar la propiedad adjuntando copia de tarjeta de circulación y de la factura a nombre del proveedor, contrato de rastreo satelital y de todos los requerimientos técnicos solicitados a los vehículos con los cuales se proporcionará el servicio. El CONALEP evaluará que los nuevos vehículos, cumplan con las características requeridas y aceptará por escrito el registro de los nuevos vehículos. Aquellas unidades que no se encuentren debidamente registradas, no se les permitirá efectuar ningún servicio de traslado de bienes, debiendo ser evaluadas y aceptadas por la Dirección de Infraestructura, 24 horas antes de la prestación del servicio, como mínimo.

8.- El embarque y transportación de bienes tendrá como punto de partida generalmente, sin tener carácter limitativo, el domicilio del Almacén General del CONALEP, ubicado en Santiago Graff No. 105, Parque Industrial Toluca, segunda sección, Toluca, Estado de México.

9.- El licitante adjudicado deberá transportar los bienes directamente de lugar de su embarque al destinatario que haya establecido el CONALEP, sin ser trasladados a un centro de acopio para su posterior distribución o a pernoctar sin causa justificada.

10.- El CONALEP programará la distribución de sus bienes de acuerdo a las "**Rutas de distribución**" descritas en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas** y el licitante adjudicado se sujetará a lo estipulado en dicho documento; independientemente se podrán efectuar viajes o traslados directos entre el Almacén General de CONALEP, Planteles o Unidades Administrativas, también pueden ser entre Planteles y de estos a Unidades Administrativas, a esta serie de movimientos se le denomina "**Transferencias**" y se realizan a nivel nacional.



# TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TES951215MSA

## Servicio de Autotransportes Publico Federal de Carga a toda la Republica

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
www.esdo.com.mx Lada s/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

11.- El licitante adjudicado deberá cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes de acuerdo con las rutas y plazos establecidos en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" "Rutas de distribución"**.

12.- Las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del licitante adjudicado, por lo que se deberá considerar en la propuesta económica, en los conceptos de recolección y entrega a domicilio, los costos respectivos; con excepción de algunos bienes muebles especiales que por sus características (peso, dimensiones, etc.) requieran del uso de montacargas, polipastos, grúas, plumas hidráulicas o plataforma hidráulica, para llevar a cabo dichas maniobras. En este caso, el licitante adjudicado deberá presentar previamente al CONALEP el costo de la maniobra para su aprobación, anexando de ser posible, la cotización respectiva vía mail o telefónica, especificando la cantidad y tipo de equipo o maquinaria empleada, así como la cantidad de horas utilizadas para realizar las maniobras tanto de carga en el lugar de origen como de descarga en el plantel destinatario; reflejando en la factura para el pago del servicio.

13.- El Almacén General del CONALEP solicitará por escrito o Email (correo electrónico) con **24 horas** de anticipación al licitante adjudicado, el tipo de vehículo requerido, indicando el lugar y la hora en que el vehículo deberá presentarse para prestar el servicio, la empresa de igual manera proporcionara al CONALEP el nombre de la persona facultada o comisionada para firmar la documentación que le requiera el CONALEP, señalando **el número del vehículo, marca, modelo y placas de la unidad que brindara el servicio**. Cabe señalar que la puntualidad para ejecutar los servicios solicitados, es de vital importancia para el cumplimiento de los programas de trabajo del CONALEP.

14.- El Licitante adjudicado deberá **designar** a una persona **indicando nombre y cargo** con facultades para que lo represente en el Almacén General de CONALEP, para que avale los embarques de bienes y firme la documentación correspondiente a dichos embarques y al transporte de bienes a los destinatarios; la persona que se comisione será requerida únicamente cuando se tenga que efectuar el embarque y envío de bienes.

15.- Los operadores o choferes de los vehículos con que se prestará el servicio deberán tener y portar licencia de conducir vigente y acorde con el tipo de vehículo que conduce.

16.- Los vehículos requeridos por el CONALEP deberán contar con póliza de Seguro por Responsabilidad Civil vigente de las 16 unidades, con cobertura amplia contra robos, extravíos, siniestro y daños a terceros.

17.- El licitante adjudicado y su personal de maniobras serán en todo momento, desde el embarque, recepción, traslado y hasta la entrega al destinatario, los responsables de la **integridad, seguridad, calidad y cantidad de los bienes propiedad del CONALEP** que sean transportados; por ello a fin de deslindar responsabilidades se deberán observar los siguientes conceptos:

a). - En la entrega por parte de CONALEP de los bienes a transportar, el chofer y la persona comisionada al Almacén General del CONALEP por el licitante adjudicado, conjuntamente con el personal del Almacén General, deberán verificar y revisar a detalle los bienes a embarcar, y que los paquetes, cajas bultos etc. estén debidamente sellados para su transporte.

b). - En caso de que se presente algún siniestro que repercuta en el daño, deterioro, o pérdida total o **parcial** del bien o bienes transportados por causas imputables al licitante adjudicado, con fundamento en la Ley De Caminos, Puentes Y Autotransporte Federal, y en específico el Artículo 66, este deberá reparar o reponer el bien o los bienes, por otro idéntico, cumpliendo al 100% con las características técnicas y a entera satisfacción del CONALEP.

c). - En caso de que se presente algún siniestro que repercuta en el daño, deterioro, o pérdida total o parcial del bien o bienes transportados por causas no imputables al licitante adjudicado, deberá notificar por escrito **dentro de los 60 minutos siguientes al siniestro a la autoridad judicial correspondiente, así como** al CONALEP por escrito el mismo día, los hechos e iniciará ante el CONALEP los tramites que se requieran, con el fin de hacer las acreditaciones pertinentes ante la empresa aseguradora de los bienes del CONALEP; debiendo ser entregados a esta Institución en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha del siniestro.



# TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TES951215MSA

## Servicio de Autotransportes Público Federal de Carga a toda la Republica

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
www.esdo.com.mx Lada s/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

d).- En cualquiera de los supuestos del inciso b) y c), la Empresa Transportista tendrá la obligación de notificar al CONALEP, en la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, así como al Área de Seguros Patrimoniales, en un lapso no mayor a 60 minutos después de ocurrido el siniestro, para tomar las medidas pertinentes.

18.- En caso que el vehículo que transporte los bienes del CONALEP sufra averías mecánicas que le impidan continuar la distribución y entrega de bienes en su ruta programada, este deberá ser remplazado por otro vehículo en un plazo no mayor de 48 horas sin ningún costo para el CONALEP.

19.- Con el objeto de entregar los bienes a los destinatarios con mayor seguridad, los vehículos que transporten los bienes del CONALEP, deberán, transitar por autopistas de peaje cuando las rutas lo permitan; así mismo, la entrega de los bienes en los planteles o unidades administrativas destinatarias deberá realizarse en días hábiles de trabajo de las 8:30 a las 17:00 horas únicamente.

20.- Con fundamento en el Código de comercio, en Artículo 581, el licitante adjudicado, antes de la salida del almacén, deberá contar con la Carta Porte.

21.- La responsabilidad del seguro será con el contrato vigente con el que cuenta el CONALEP donde el valor del deducible correrá por cuenta del CONALEP, en el supuesto de que el siniestro ocurra dentro de las instalaciones de la institución, o algún destino o en el supuesto "C" del punto 13.

22.- El deducible de la carga correrá por parte del licitante adjudicado en caso de suceder el siniestro en los trayectos, o fuera de las instalaciones del CONALEP.

23.- El licitante adjudicado deberá entregar en el Almacén General de CONALEP, en un plazo que no deberá exceder los 15 días naturales a partir de la última entrega de bienes, la documentación comprobatoria de que los bienes fueron entregados a sus destinatarios con toda oportunidad; los documentos que cumplen la función de "Acuses de Recibo" son los que se describen a continuación:

- **Salida de Almacén**, debidamente firmada y sellada en 4 tantos (original y 3 copias) como "acuse de recibo" por la Unidad Administrativa o Plantel a quien fueron entregados los bienes.
- **Recibo de Bienes del Almacén**, debidamente firmado y sellado en 4 tantos (original y 3 copias), como "acuse recibo" por la Unidad Administrativa o Plantel a quien fueron entregados los bienes.
- Cualquier otro documento que se les solicite anticipadamente para confirmar la entrega-recepción de los bienes.
- **Bitácora de viaje**, debidamente firmada por el chofer del vehículo que realizó el servicio de transporte y por el representante del licitante que esté comisionado en el Departamento de Almacén y Distribución del CONALEP. el proveedor o licitante adjudicado deberá dentro de los 60 minutos siguientes de haber llevado a cabo la entrega de los bienes, realizar vía electrónica o a través de cualquier medio de comunicación el reporte de cumplimiento de sus obligaciones **al encargado del Almacén General del CONALEP o de la unidad administrativa** de origen del embarque de bienes, quienes validaran que la documentación requerida está completa y en los formatos establecidos.

24.- Para efectuar el trámite de pago de cada servicio ejecutado, será necesario entregar al Almacén General del CONALEP la factura correspondiente y anexar los documentos debidamente sellados y firmados que a continuación se describen:

a).- Copia de la **Salida de Almacén**, con fechas, firmas y sellos originales del destinatario de los bienes.



# TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TES951215MSA

## Servicio de Autotransportes Publico Federal de Carga a toda la Republica

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
www.esdo.com.mx Lada s/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

- b). - En su caso, **Recibo de Bienes del Almacén**, con fechas, firmas y sellos originales del destinatario de los bienes.
- c). - En su caso, **Transferencia de Bienes**, con fechas, firmas y sellos del remitente y del destinatario de los bienes.
- d). - Copia de la **Bitácora de viaje**, debidamente firmada por el chofer del vehículo que realizó el servicio de transporte y por el representante del licitante que esté comisionado en el Almacén General del CONALEP.
- e).- En su caso, cotización por escrito en papel membretado del licitante adjudicado, por las maniobras de carga y descarga de los bienes muebles especiales que por sus características (peso, dimensiones, etc.) requieran del uso de montacargas, polipastos, grúas, plumas hidráulicas o plataforma hidráulica; la cual deberá desglosar los costos, cantidad y tipo de equipo o maquinaria empleada así como la cantidad de horas utilizadas para realizar las maniobras de carga en el lugar de origen y descarga en el plantel destinatario.
- f). - Original de la solicitud del servicio emitida por el Almacén General de CONALEP.
- g). - Se deberá desglosar en la factura el kilometraje de recorrido partiendo del Almacén General hacia la ruta solicitada. En el caso de la Camioneta de 3 a 4 toneladas de capacidad de carga caja seca, así como de los Camiones tipo Torton con caja seca, se pagará lo equivalente únicamente al recorrido de ida, con excepción de los casos donde se requiera transportar carga de regreso al Almacén, se pagará además el 60% del kilometraje de ida. En el caso del Camión con 1 ó 2 ejes traseros con plataforma materialista o plataforma hidráulica de 5 toneladas de capacidad mínimo, se pagará además del recorrido de la ida, el 60% del recorrido de regreso, indistintamente si se requiere o no regresar carga en el mismo, por tratarse de un vehículo especializado.
- 25.- Si en la documentación que funge como "**Acuses de Recibo**" de los bienes (Salidas de Almacén, Recibos de Bienes del Almacén, Transferencia de Bienes, o en la Bitácora de Viaje), se detectara algún reclamo de los destinatarios, la empresa deberá hacer las aclaraciones pertinentes, o bien reparar, o en su caso recuperar y entregar los bienes al destinatario afectado **en un plazo no mayor a 15 días hábiles**, idénticos a los originalmente embarcados en el Almacén General del CONALEP; en estos casos el trámite de pago de la factura del servicio correspondiente, se hará hasta que se hayan aclarado o solventado las causas que motivaron la observación o inconformidad del destinatario.
- 26.- Si el vehículo que transporte los bienes del CONALEP sufre averías mecánicas que le impidan continuar la distribución y entrega de bienes de su ruta programada, este deberá ser reparado o reemplazado por otro vehículo, en plazo no mayor a 48 horas. **En caso de no cumplir con lo estipulado en este documento, durante la vigencia del contrato, se procederá a la rescisión.**
- 27.- El licitante adjudicado se compromete a cumplir con la entrega de los bienes de acuerdo con las rutas de distribución programadas por el Almacén General de CONALEP, de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" "Rutas de distribución"**. **En caso de no cumplir con lo estipulado en este documento, durante la vigencia del contrato, se procederá a la rescisión.**
- 28.- El licitante adjudicado se compromete a cumplir en tiempo y forma con las entregas de bienes, de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" "Rutas de distribución" último párrafo**. **En caso de no cumplir con lo estipulado en este documento, durante la vigencia del contrato, se procederá a la rescisión.**
- 29.- El licitante adjudicado se compromete a transportar directamente del lugar de su embarque al destinatario que haya establecido el CONALEP. **En caso de no cumplir con lo estipulado en este documento, durante la vigencia del contrato, se procederá a la rescisión.**
- 30.- El licitante adjudicado se compromete a garantizar que una vez embarcados los bienes del CONALEP, no podrán ser trasladados a un centro de acopio para una posterior distribución. **En caso de no cumplir con lo estipulado en este documento, durante la vigencia del contrato, se procederá a la rescisión.**



# TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TES951215MSA

## Servicio de Autotransportes Publico Federal de Carga a toda la Republica

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
www.esdo.com.mx Lada sí/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

31.- El licitante adjudicado se compromete que en casos de urgencia y a solicitud del Almacén general de CONALEP, proporcionará sin costo adicional para el CONALEP, solicite el servicio requerido sin previo aviso, en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la hora en que se haya solicitado.

32.- El licitante adjudicado se compromete a que los vehículos circularán por autopistas de cuota, (de conformidad con las rutas autorizadas por el CONALEP) en horario de 6:00 a las 20:00 horas.

33.- El licitante adjudicado se compromete a entregar los bienes en los planteles o Unidades Administrativas a los que hayan sido destinados, en días hábiles de trabajo de las 8:30 a las 17:00 horas únicamente. En caso de no cumplir con lo estipulado en este documento, durante la vigencia del contrato, se procederá a la rescisión.

34.- El licitante adjudicado se compromete a entregar la documentación (salida de almacén, bitácora de viaje y en su caso, recibo de bienes de almacén o documento de transferencia) que comprueba la entrega de los bienes a los destinatarios, en un plazo que no deberá exceder los 15 días naturales a partir de la fecha en que concluya la entrega al último destinatario.

### FORMATO PARA EL REGISTRO DE VEHICULOS

REF.	TIPO DE VEHICULO	CLASE	MARCA	MODELO	PLACAS	FOLIO DE TARJETA DE CIRCULACION
1	CAMIONETA	C-2	HINO	2008	334AJ3	832765
2	RABON	C-2	FREIGHTLINER	2010	666AJ3	833485
3	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2014	321ES8	1420572
4	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2017	12AE1M	1900504
5	TORTON	C-3	KENWORTH	2012	030AN5	1017437
6	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2014	322ES8	1420573
7	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2014	330ES8	1420633
8	TORTON	C-3	KENWORTH	2009	963AF7	687383
9	TORTON	C-3	KENWORTH	2009	962AF7	687382
10	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2009	847AE3	697127
11	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2009	410AF8	737071
12	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2015	54AA6G	1651997
13	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2015	53AA6G	1651996
14	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2015	52AA6G	1651995
15	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2015	51AA6G	1651994
16	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2015	50AA6G	1651993

**NOTA:** FAVOR DE LISTAR LOS VEHÍCULOS EN EL ORDEN REQUERIDO (1 CAMIONETA DE 3 A 4 TN., CAMIÓN CON 1 o 2 EJES TRASEROS CON PLATAFORMA MATERIALISTA O PLATAFORMA HIDRÁULICA DE 5 TONELADAS DE CAPACIDAD MÍNIMO, 14 CAMIONES TIPO TORTON O RABÓN (MODELOS 2006 EN ADELANTE).



# TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TES951215MSA

00420

## Servicio de Autotransportes Publico Federal de Carga a toda la Republica

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
www.esdo.com.mx Lada s/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

### RUTAS DE DISTRIBUCION

RUTA	ESTADOS	PLANTELES	N° PLANTELES
1	Baja California, Sonora Y Sinaloa	Mexicali I, Tijuana I, El Carrizo, Cd. Obregón	4
2	Chihuahua, Coahuila, Durango, Jalisco Y Zacatecas	Torreón, Durango, Lagos De Moreno, Chihuahua I, C.D. Cuauhtémoc y Fresnillo	6
3	Coahuila, Nuevo León, Y San Luis Potosí	Saltillo II, Don Carlos Canseco Gonzalez, Cd. Acuña, Villa De Reyes, Don Víctor Gomez Garza, Ing. Manuel Moreno Torres	6
4	Hidalgo Y Tamaulipas	Pachuca, Tulancingo, Tampico Y Matamoros	4
5	Jalisco	Juan Acatlán Y Guadalajara I	2
6	Guanajuato Y Querétaro	Celaya, Cortázar, Silao Y Bicentenario	4
7	Michoacán	Pátzcuaro, Uruapan Y Zihuatanejo	3
8	Guerrero Y Morelos	Cuernavaca, Iguala	2
10	Oaxaca, Puebla, Veracruz Y Tlaxcala	Amaxac De Guerrero, Puebla I, Orizaba, Potrero Y Tuxtepec	5
11	Estado De México Y Michoacán	Atlacomulco Y Zacapu	2
12	Chiapas Y Oaxaca	Juchitán, Chiapa De Corzo, General Antonio De León (Huajuapán), Oaxaca, Puerto Escondido, Salina Cruz, Comitán y Tuxtla Gutiérrez	8
13	Campeche, Tabasco Y Veracruz	Guillermo González Calera, Juan Díaz Covarrubias y Villa Hermosa I	3
15	Distrito Federal Y Estado De México	Ticomán, Cd. Azteca, Gustavo A. I, Gustavo A. II, Ecatepec III, Santa Fe Y Atizapán II	7
16	Distrito Federal	Azcapotzalco, Centro México-Canadá, Venustiano Carranza I Y Venustiano Carranza II, Aeropuerto Y Fomento Industrial (Secofi)	6
17	Distrito Federal Y Estado De México	Aragón, Iztacalco I, Aztahuacan, Iztapalapa II, Iztapalapa III, Iztapalapa IV, Iztapalapa V, Iztapalapa I	8
18	Distrito Federal	Álvaro Obregón I, Álvaro Obregón II, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan I, Tlalpan II, Tláhuac Y Xochimilco	8
19	Estado De México	Santiago Tianguistenco	1
			<b>79</b>

**NOTA:** LAS RUTAS SON SOLO DE REFERENCIA, EL CONALEP PODRA SOLICITAR OTRAS DISTINTAS DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES.



# TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TES951215MSA

## Servicio de Autotransportes Público Federal de Carga a toda la República

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
www.esdo.com.mx Lada s/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

### TIEMPOS MÁXIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Un día, para presentar el vehículo a cargar los bienes en el lugar que se indique.
- Un día, para efectuar la descarga de los bienes o la estadia.
- 400 kilómetros por día de recorrido.

ATENTAMENTE

ING. JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



# TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TES951215MSA

## Servicio de Autotransportes Publico Federal de Carga a toda la Republica

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
www.esdo.com.mx Lada s/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

SAN MATEO ATENCO, EDO. DE MÉX., A 29 DE MAYO DE 2018.

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-01115X001-E40-2018

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES  
PRESENTE.

LA EMPRESA TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL QUE SE ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 16110, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1995, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO No. 159, LIC. JUAN GUILLERMO DOMINGUEZ MENESES DE LA CD. DE MEXICO, CUENTA PARA LA SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES (FLETES Y MANIOBRAS) CON FECHA DE PRESENTACIÓN EL DIA 29 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL LISTADO DE LAS UNIDADES VEHICULARES CON LAS QUE PROPORCIONARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REQUERIDO DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". ANEXANDO COPIAS SIMPLES DE LAS FACTURAS Y TARJETAS DE CIRCULACION A NOMBRE DE LA EMPRESA

### FORMATO PARA EL REGISTRO DE VEHICULOS

REF.	TIPO DE VEHICULO	GLASE	MARCA	MODELO	PLAGAS	FOLIO DE TARJETA DE CIRCULACION
1	CAMIONETA	C-2	HINO	2008	334AJ3	832765
2	RABON	C-2	FREIGHTLINER	2010	666AJ3	833485
3	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2014	321ES8	1420572
4	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2017	12AE1M	1900504
5	TORTON	C-3	KENWORTH	2012	030AN5	1017437
6	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2014	322ES8	1420573
7	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2014	330ES8	1420633
8	TORTON	C-3	KENWORTH	2009	963AF7	687383
9	TORTON	C-3	KENWORTH	2009	962AF7	687382
10	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2009	847AE3	697127
11	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2009	410AF8	737071
12	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2015	54AA6G	1651997
13	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2015	53AA6G	1651996
14	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2015	52AA6G	1651995
15	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2015	51AA6G	1651994
16	TORTON	C-3	FREIGHTLINER	2015	50AA6G	1651993

NOTA: FAVOR DE LISTAR LOS VEHÍCULOS EN EL ORDEN REQUERIDO (1 CAMIONETA DE 3 A 4 TN., CAMION CON 1 O 2 EJES TRASEROS CON PLATAFORMA MATERIALISTA O PLATAFORMA HIDRAULICA DE 5 TONELADAS DE CAPACIDAD MINIMA, 14 CAMIONES TIPO TORTON (Modelos 2006 en adelante).

ATENTAMENTE

ING. JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



# TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TES951215MSA

## Servicio de Autotransportes Publico Federal de Carga a toda la Republica

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
 www.esdo.com.mx Lada s/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

FORMULARIO DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE CARGA A TODA LA REPÚBLICA

Con el propósito de evaluar en igualdad de condiciones, las proposiciones económicas que presenten los participantes deberán presentar su oferta económica de acuerdo a lo siguiente:

KILOMETRAJE		CAMIONETA DE 3 A 4 TONS.	CAMION CON 1 O 2 EJES TRASEROS CON PLATAFORMA MATERIALISTA O PLATAFORMA HIDRÁULICA DE 5 TONS DE CAPACIDAD MÍNIMO	TORTON
DE	HASTA			
1	100	61.24	94.01	94.01
101	200	42.84	49.31	49.31
201	300	31.61	39.27	39.27
301	400	25.79	34.28	34.28
401	500	24.91	32.68	32.68
501	600	24.71	31.81	31.81
601	700	23.72	30.41	30.41
701	800	23.26	29.82	29.82
801	900	23.70	29.38	29.38
901	1000	24.23	29.50	29.50
1001	1100	25.23	30.33	30.33
1101	1200	26.24	30.46	30.46
1201	1300	26.47	30.58	30.58
1301	1400	26.48	30.68	30.68
1401	1500	26.29	31.15	31.15
1501	1600	26.27	30.18	30.18
1601	1700	26.66	30.23	30.23
1701	1800	26.65	30.03	30.03
1801	1900	26.76	29.87	29.87
1901	2000	26.69	29.91	29.91
2001	2500	26.53	30.00	30.00
2501	3000	26.35	29.93	29.93
3001	3500	25.86	30.11	30.11
3501	4000	25.35	29.56	29.56
4001	EN ADELANTE	24.96	28.90	28.90
<b>SUBTOTAL</b>		<b>698.80</b>	<b>852.39</b>	<b>852.39</b>
<b>TOTAL X KILOMETRAJE</b>			<b>2,403.58</b>	

h  
2



# TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TES951215MSA

00417

## Servicio de Autotransportes Publico Federal de Carga a toda la Republica

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
www.esdo.com.mx Lada s/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

CONCEPTO	CAMIONETA DE 3 A 4 TONS.	CAMION CON 1 O 2 EJES TRASEROS CON PLATAFORMA MATERIALISTA O PLATAFORMA HIDRÁULICA DE 5 TONS DE CAPACIDAD MINIMO	TORTON
RECOLECCIÓN	1,380.00	1,725.00	1,725.00
ENTREGA A DOMICILIO	1,380.00	1,725.00	1,725.00
ESTADÍA	1,380.00	1,725.00	1,725.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,140.00</b>	<b>5,175.00</b>	<b>5,175.00</b>
<b>TOTAL x RECOLECCIÓN, ENTREGA Y ESTADÍA</b>	<b>14,490.00</b>		

NOTA: PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE CONSIDERARÁ UNA VALORACIÓN DEL 80% AL COSTO DEL KILOMETRAJE Y UN 20 % AL IMPORTE TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE RECOLECCIÓN, ENTREGA A DOMICILIO Y ESTADÍA; SE TOMARÁN EN CUENTA SOLO LOS IMPORTES TOTALES. - TAL Y COMO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

	IMPORTE TOTAL	FACTOR DE VALORACIÓN	IMPORTE
KILOMETRAJE RECORRIDO	2,403.58	0.8	1,922.86
RECOLECCIÓN, ENTREGA A DOMICILIO Y ESTADÍA	14,490.00	0.2	2,898.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>4,820.86</b>
<b>IVA</b>			<b>771.34</b>
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>5,592.20</b>

(CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

- ✓ Condiciones de pago:
- ✓ Condición de precio: los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- ✓ Vigencia de la propuesta: 30 días naturales a partir de la presentación de la oferta.
- ✓ Moneda en que cotiza:

**Condiciones de pago:** El pago se realizará por cada uno de los servicios concluidos a entera satisfacción del CONALEP, presentando el proveedor adjudicado la facturación correspondiente al Almacén General de CONALEP, quien realizará las validaciones a que haya lugar.



00416

# TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TES951215MSA

## Servicio de Autotransportes Público Federal de Carga a toda la República

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
www.esdo.com.mx Lada s/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo del CONALEP, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

1. El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col Lázaro Cárdenas, Metepec, Edo. de México, C.P. 52148 y la descripción de los servicios corresponderá a lo descrito en el contrato.

Los CFDI aprobados por el aérea requirente deberán ser remitidas en formato .xml y .pdf al correo electrónico [lalpuche@conalep.edu.mx](mailto:lalpuche@conalep.edu.mx).

2. Los pagos al proveedor del servicio se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éstos proporcionen en hoja membretada los siguientes datos, al momento de entregar la documentación solicitada en el Inciso I) del punto VI de la presente convocatoria:

- ❖ Cuenta aperturada a nombre del proveedor.
- ❖ Fecha de apertura
- ❖ Moneda
- ❖ Institución bancaria.
- ❖ Sucursal.
- ❖ No. de Plaza
- ❖ Número de cuenta.
- ❖ Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)
- ❖ Estado de cuenta.
- ❖ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
- ❖ Domicilio Fiscal.

**Condición de precio:** Los precios de las ofertas presentadas serán fijos hasta la conclusión del contrato.

**Vigencia de las proposiciones:** De conformidad con el artículo 26 de la LAASSP, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo al calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**Tiempo y lugar de prestación del servicio:**

**a) Tiempo:**

El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar el servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**b) Lugar:**

El licitante adjudicado deberá prestar el servicio de conformidad con el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" "Rutas de Distribución".

**Moneda en que cotiza:** Moneda Nacional (pesos mexicanos)

ATENTAMENTE

ING. JORGE-ESPINOZA DOMINGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



**TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. TES951215MSA

**Servicio de Autotransportes Publico Federal de Carga a toda la Republica**

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
www.esdo.com.mx Lada s/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

SAN MATEO ATENCO, EDO. DE MÉX., A 29 DE MAYO DE 2018.

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-01115X001-E40-2018

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES  
PRESENTE.

LA EMPRESA TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL QUE SE ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 16110, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1995, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO No. 159, LIC. JUAN GUILLERMO DOMINGUEZ MENESES DE LA CD. DE MEXICO, CUENTA PARA LA SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES (FLETES Y MANIOBRAS) CON FECHA DE PRESENTACIÓN EL DIA 29 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS.

**ANTICIPOS:**

LA CONVOCANTE NO OTORGARÁ NINGUN ANTICIPO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

**DESGLOSE DE LOS IMPORTES A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL:**

NO APLICA

**PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA:**

EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CORRESPONDE A UN CONTRATO ABIERTO, POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÍNIMO DE \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.

ATENTAMENTE

  
ING. JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



# TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

R.F.C. TES951215MSA

## Servicio de Autotransportes Público Federal de Carga a toda la República

Carretera San Pedro Cerrillo No. 1000 Col. Francisco I. Madero entre Boulevard Aeropuerto y Avenida de las Partidas San Mateo Atenco, Méx. C.P. 52106 Tel. (01 722) 212 35 35 y 270 10 84 Tel./Fax: (01 722) 219 68 01  
www.esdo.com.mx Lada s/costo 01(800) 639 87 26 E-mail: transesdo@hotmail.com

SAN MATEO ATENCO, EDO. DE MÉX., A 29 DE MAYO DE 2018.

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-01115X001-E40-2018

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES  
PRESENTE.

LA EMPRESA TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL QUE SE ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 16110, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1995, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO No. 159, LIC. JUAN GUILLERMO DOMINGUEZ MENESES DE LA CD. DE MEXICO, CUENTA PARA LA SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES (FLETES Y MANIOBRAS) CON FECHA DE PRESENTACIÓN EL DIA 29 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS.

MANIFIESTA QUE LA VIGENCIA DE LA OFERTA Y SUS PRECIOS SE MANTENDRAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

  
ING. JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

# ANEXO 3

S

**Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios****FECHA: MISMA FECHA QUE LA DEL CONTRATO**

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO ( \_\_\_\_\_ NO. CONTRATO \_\_\_\_\_ ) DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2018, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, RELATIVO A ( OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO \_\_\_\_\_ ), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017 AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017, MAS UN PERIODO DE 60 DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

\_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.  
APODERADO LEGAL

## MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ \_\_\_\_\_ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

### LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.